

## CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber JOHN MARIO GARCIA CORREA, identificado con la Cédula de ciudadanía Número 8.127.673, quien actúa como Representante Legal de TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S. con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato de denominará **EL CONTRATISTA** y el(a) Señor(a) Freddy Gomez Moreno, identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 1025857672, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de Octubre 15 de 2014.

**PRIMERA. OBJETO:** El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

**PARÁGRAFO:** Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

**SEGUNDA. CONDICIONES:** EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo microbus con capacidad de 20 pasajeros, de placas UEP 5799 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

**TERCERA. AREA DE OPERACIÓN:** El lugar de origen es el Municipio de Sabana Grande siendo el destino Guarne el día 3 del mes de Noviembre de 2023 al dia 18 del mes de Noviembre de 2023

**CUARTO. VALOR DEL SERVICIO:** El valor de este contrato es la suma de ( \$ ).

**QUINTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

**SEXTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del 2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de



Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 2 de Noviembre de 2023

Freddy Boner

CONTRATANTE

C.C. 1035 857 672

DIRECCIÓN: Bello - Navarra

CELULAR: 321 821 2445

TELÉFONO:

TRANSPORTES SUPERIOR

NIT: 800.234.281-1

William Londoño P

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

PLACA: WEP 599

C.C. 70 121 736

CELULAR: 311 746 4595

Néstor Raúl Hernández Tabares  
Gerente

Nombre y Apellidos  
Contratante

Pasajero	NOMBRE y APELLIDOS (legibles)	Número de identificación
1	Jesús Alberto Betancur Gómez	98620771
2	Jonny Alejandro Betancur Echavarría	71279123
3	Rubén Darío Celis	15264761
4	Gudiel Ángel González Gómez	71703588
5	Jorge Humberto Oteyza Bustos	15428795
6	Juan Carlos Restrepo Correa	15349907
7	Jhon Vilmar Tabares Gómez	71660197
8	Wilber de Jesús Gómez Calvo	71688897
9	Eduardo Jiménez Sáez	10951162
10	Fabián León Agudelo Oquendo	98552223
11	Juan Esteban Usme Jiménez Rosa	1036607356
12	Alvaro de Jesús Gallego	71686704
13	Elber Andino Mejía Restrepo	1017125610
14	Carlos Alberto Graldo Volaxpuz	1101458529
	Mirey Adriana Naranjo Henao	98457200
	Jader Albeiro Calderon Graldo	1032071535